

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*Edicto de 27 de septiembre de 2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 584/2016.*

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 584/2016, promovido por Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza de la Confederación General del Trabajo de Andalucía (FASE-CGT), contra Decreto 109/16, de 14 de junio (BOJA núm. 115, de 17 de junio), Orden del 18 de junio de 2016 (BOJA núm. 118, de 22 de junio), Resolución de 23 de junio de 2016 (BOJA núm. 120, de 24 de junio), se ha dictado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla sentencia en 6 de junio de 2018, que ha alcanzado el carácter de firme, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### F A L L A M O S

Que debemos estimar parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo y anular la disposición adicional tercera de la Orden de 18 de junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género por ser contraria a derecho. Sin costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes contra la que cabe preparar recurso de casación por escrito ante esta Sala en el plazo de 30 días contados desde el siguiente a la notificación de la presente en los términos y con las exigencias contenidas en los artículos 86 y siguientes de la LJCA.

Firme la presente sentencia, se procederá a publicar el fallo en el mismo Boletín Oficial en el que se publicó la disposición normativa anulada.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.